

**Dra. DANIELA SALAZAR MARÍN**  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**ALFREDO JOSÉ PAREDES BURNEO** con cédula de ciudadanía No. 1103006720, ecuatoriano, de estado civil soltero de 33 años de edad, de profesión abogado de los Tribunales de Justicia, con domicilio laboral en la calle Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper. Código Postal: 1701518 del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con casilla judicial electrónica: 21017010001, con correo electrónico direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec y ajparedes@senescyt.gob.ec; en mi calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, conforme lo justifiqué mediante Acción de Personal No. 175-DTH-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, que rige a partir del 11 del mismo mes y año; y, como delegado de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación según consta mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 5 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional denominado ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS NORMATIVOS ante Usted respetuosamente digo:

**ANTECEDENTES:**

El día 31 de enero de 2023, ha llegado a mi conocimiento, de manera extraoficial e informal, por comentarios públicos, que la señora ANA MARÍA RAFFO GUEVARA, por sus propios y personales derechos, y MARIUXI CLEOPATRA SÁNCHEZ SARANGO, propios y personales derechos han interpuesto una Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos, en la cual las accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo, de los artículos 5, 39, 41, 51 y 67 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior; y la suspensión provisional de los efectos jurídicos que se desprenden de las disposiciones impugnadas, la cual se encuentra signada con el No. 80-22-IN, y que fue ADMITIDA a trámite por la Corte Constitucional.

De la revisión del expediente digital al cual se puede acceder por el link <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=80-22-IN> , en el documento “RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE AUTO DE TRIBUNAL DE SALA DE ADMISIÓN - 80-22-IN”, se desprende el documento de “Notificación a

*Casilleros Electrónicos y Notificación a Correos Electrónicos*", en el cual se observa que, la notificación realizada a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue realizada al correo electrónico "[direccionpatrocinio@senescyt.gob.ec](mailto:direccionpatrocinio@senescyt.gob.ec)" , siendo el correcto: [direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec](mailto:direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec) , conforme se demuestra en el siguiente cuadro<sup>1</sup>, el cual ha sido tomado de la página web de la Corte Constitucional.



#### NOTIFICACIÓN A CASILLEROS ELECTRÓNICOS

| No. | Legitimado                              | Fecha de notificación   | Casillero     |
|-----|---|-------------------------|---------------|
| 1   | PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.        | 2023-01-11 15:16:12.974 | 77fb0cdd6a3ef |
| 2   | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR | 2023-01-11 15:16:12.974 |               |
| 3   | RAFFO GUEVARA ANA MARIA                 | 2023-01-11 15:16:12.974 | 0921146502    |

#### NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

| No. | Legitimado  | Fecha de notificación   | Correo                                      | Estado  |
|-----|---|-------------------------|---|---------|
| 1   | RAFFO GUEVARA ANA MARIA   | 2023-01-11 15:17:50.009 | ana.raffo@asambleanaciona<br>l.gob.ec       | Enviado |
| 2   | RAFFO GUEVARA ANA MARIA   | 2023-01-11 15:17:49.145 | alvear.carlos@hotmail.com                   | Enviado |
| 3   | MARIUXI CLEOPATRA SÁNCHEZ<br>SARANGO  | 2023-01-11 15:17:48.292 | mariuxi.sanchez@asamblea<br>nacional.gob.ec | Enviado |
| 4   | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,<br>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN<br>SENESCYT | 2023-01-11 15:17:47.426 | direccionpatrocinio@senesc<br>yt.gob.ec     | Enviado |
| 5   | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL<br>ECUADOR  | 2023-01-11 15:17:46.56  | nsj@presidencia.gob.ec                      | Enviado |
| 6   | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL<br>ECUADOR  | 2023-01-11 15:17:42.585 | sgj@presidencia.gob.ec                      | Enviado |
| 7   | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL<br>ECUADOR  | 2023-01-11 15:17:41.711 | gdocumental@presidencia.g<br>ob.ec          | Enviado |
| 8   | PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.  | 2023-01-11 15:17:40.579 | marco.proanio@pge.gob.ec                    | Enviado |
| 9   | PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.  | 2023-01-11 15:17:39.622 | notificacionesDR1@pge.gob<br>.ec            | Enviado |
| 10  | PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.  | 2023-01-11 15:17:38.711 | secretaria_general@pge.gob<br>.ec           | Enviado |

La Corte Constitucional, en múltiples ocasiones, ha tratado en su jurisprudencia la vital importancia del acto de la "NOTIFICACIÓN"; en este sentido, en la Sentencia 1328-17-EP/21, en el párrafo 30, señala lo siguiente:

*"Asimismo, este Organismo ha dicho que, "...considera primordial la notificación de todas las actuaciones ya que esta permite a las partes procesales, en cada etapa*

<sup>1</sup> Recuperado el 31/01/2023 de:

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidjOTk5ZWJiOC05MDNjLTRmNzMtODg3ZC0xNGFmNDkxMGII1NzkucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidjOTk5ZWJiOC05MDNjLTRmNzMtODg3ZC0xNGFmNDkxMGII1NzkucGRmJ30=)

*procesal, acceder a la información y a los actos que se desarrollan en la causa, formular sus fundamentos en los momentos oportunos y, a través de los medios pertinentes, impugnar o rebatir argumentos, más aún cuando estas decisiones conciernen la limitación de la libertad de una persona”.*

**SOLICITUD.-**

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa de mi representada, establecido en el artículo 76, número 7, letras: a), b); y, h) de la Constitución de la República del Ecuador, toda vez que no he sido notificado en legal y debida forma, solicito, que de manera adecuada se realice el acto de notificación y se me otorgue el plazo que legalmente me corresponde con la finalidad de ejercer mi derecho a la defensa.

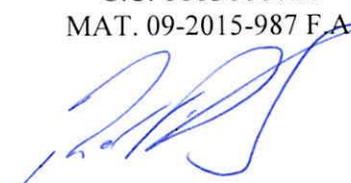
**AUTORIZACIÓN.-**

Autorizo al Espc. Rafael Dávalos Sáenz, Director de Patrocinio de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con matrícula profesional No. 17-2015-306 F.A., para que, con su sola firma presente cuanto escrito sea necesario para la defensa de los legítimos intereses Institucionales.

**NOTIFICACIONES.-**

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en la casilla electrónica No.- 21017010001, casillas judiciales No.- 3940 y 5572 y en las direcciones electrónicas: [direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec](mailto:direcciondepatrocinio@senescyt.gob.ec); [ajparedes@senescyt.gob.ec](mailto:ajparedes@senescyt.gob.ec); [rdavalos@senescyt.gob.ec](mailto:rdavalos@senescyt.gob.ec); [inarvaez@senescyt.gob.ec](mailto:inarvaez@senescyt.gob.ec)

  
ABG. ALFREDO JOSÉ PAREDES BURNEO  
C.C. 1103006720  
MAT. 09-2015-987 F.A.

  
ESPC. RAFAEL ALEJANDRO DÁVALOS SÁENZ  
MAT. 17-2015-306 F.A.

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
- 1. FEB. 2023

Recibido el día de hoy ..... a las .....  
Por Dohanna / 100  
Anexos 23 fojas

FIRMA RESPONSABLE

